DICTAMEN SUOC 01/2014 - LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

Caazapá, 03 de marzo de 2014

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá procede a emitir el presente DICTAMEN para el Llamado de Locación de Inmuebles: **"Alquiler de terreno baldío para depósitos de vehículos secuestrados y depositados en el Poder Judicial de Caazapá"**, en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12** *"Por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos"*, en su ***Artículo 5º, inciso a) Locación de inmueble determinado:*** *Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos.*

El Llamado esta previsto para el mes de marzo, según el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Periodo 2014 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **Rubro 250, PAC, ID Nº 271203**; y,
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de alquilar un terreno baldío para depósitos de vehículos secuestrados y depositados en esta Circunscripción Judicial.

2. Que, el local del Palacio de Justicia de Caazapá no cuenta con espacio físico para depositar los vehículos incautados,

3. Que, actualmente los vehículos incautados se encuentran en frente del edificio del Palacio de Justicia de Caazapá, lo cual es un peligro para el tránsito terrestre.

En atención a lo expuesto precedentemente, ésta Sub Unidad Operativa de Contratación recomienda dar curso favorable a la contratación del servicio de Locación de Inmueble en los siguientes términos: **"Alquiler de terreno baldío para depósitos de vehículos secuestrados y depositados en el Poder Judicial de Caazapá"**, ubicado al costado del Palacio de Justicia de Caazapá, sobre la calle Gral Diaz, Barrio San Blas, de esta Ciudad, Cta. Cte. Catastral Nº 22-00-0007-042-00-000, propiedad de la Sra. JAKELINA PAIVA DE ACOSTA, C.I. N° 2.986.498. Teniendo en cuenta que resulta conveniente para la Institución firmar el contrato con la propietaria del inmueble, por un plazo de 15 meses, por la relación costo-beneficio y porque es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Institución, por los motivos que se señalan a continuación:

a) Se encuentra ubicado a solo 15 metros del Palacio de Justicia de Caazapá (cruzando la calle Gral. Díaz), además es el único local que se encuentra cerca de la Institución y que reúne las condiciones requeridas para el efecto;

b) Cuenta con un amplio espacio (410,8 m^2), suficiente para albergar la cantidad de vehículos incautados. Además cuenta con el perímetro asegurado.

c) Por la ubicación del local, las cámaras de seguridad que se encuentran en la parte trasera del edifico del Palacio de Justicia de Caazapá, captan y graban imágenes en vivos del local las 24 hs,

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ U.O.C.

Lic. EDGARDO RAMON BRIZUELA
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

DICTAMEN SUOC 01/2014 - LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

que son controlados por los funcionarios de la Sala de Control de la Institución y de la Policía Nacional que tienen a su cargo la custodia de la Institución,

d) Se ajusta a la relación Costo-beneficio considerando que el canon mensual se encuentra dentro del margen estándar de lo que se paga normalmente en la zona en éste concepto.

e) Así mismo, en la zona no existen otros interesados en alquilar locales a entidades del Estado, considerando el requerimiento con relación a las documentaciones que acredite la capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo.

Se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, el presente Dictamen, salvo mejor parecer a VV.EE, a los 03 días del mes de marzo del año 2014.-

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA * U.O.C.

Lic. EDGARDO RAMON BRIZUELA
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá